

DECRETO LOCAL N° 023

(12 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E).

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local”.*

Que el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, dispone que ... *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones o constitutivas de factor salarios siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que a la Alcaldía Local de Teusaquillo le compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con servicios en función de las actividades administrativas.

Que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con una sede arrendada para el funcionamiento y realización de las actividades propias de la administración, por lo que se hace necesario garantizar un espacio adecuado para ofrecer un ambiente seguro y digno para la prestación del servicio por parte de servidores públicos, contratistas y usuarios.

Que existen saldos de apropiación disponibles en gastos de funcionamiento de los rubros de obligaciones por pagar **O219001** “Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior” por valor de \$18.885.505 y **O219002** “Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias” por valor de \$11.835.651, dichos saldos fueron constituidos como obligaciones por pagar y dentro de los tramites de liquidaciones de contratos se estableció que el saldo se debía liberar al encontrarse a favor del Fondo de Desarrollo Local, por lo cual se incorporan al presupuesto de la vigencia.

Que, en consecuencia, dichos recursos serán adicionados al rubro **O21202020070272112** “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación DECRETO LOCAL No. 023 DE 2023
12/12/2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2023”.

Página 2 de 3

(diferentes a vivienda), propios o arrendados” por valor de \$30.536.631 dicha adición le permitirá a la Administración local garantizar un espacio adecuado para prestar los servicios que le corresponden a la ciudadanía por medio del contrato de arrendamiento de la sede de la Alcaldía.

Que mediante oficio No. 2023EE493672O1 del 11 de diciembre de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de funcionamiento de la vigencia 2023, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.536.631).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. - Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O2	Gastos	\$30.536.631
O21	Funcionamiento	\$30.536.631
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$30.536.631
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	\$18.885.505
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	\$11.651.126
TOTAL CONTRACREDITOS		\$30.536.631

Artículo 2°. - Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	Gastos	\$30.536.631
O21	Funcionamiento	\$30.536.631
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$30.536.631
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$30.536.631
O2120202	Adquisición de servicios	\$30.536.631

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación DECRETO LOCAL No. 023 DE 2023
12/12/2023

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2023”.

Página 3 de 3

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$30.536.631
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$30.536.631
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$30.536.631
TOTAL CREDITOS		\$30.536.631

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.


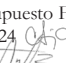
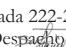
Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2023.



ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Natalia Andrea Centeno – Profesional de Presupuesto FDLT 
Revisó: Carolina Suarez Profesional Especializada 222-24 
Luz Dary Ayala Palacio Contratista –Despacho 

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.